



| | | | |
|---|--|------------|------------------|
| R E C E P C I O N | FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA JUNTA DE ANDALUCÍA | | |
| | C/ Los Morenos s/n. | | |
| | 2021090900869293 | 29/01/2021 | |
| | 29300-Archidona. Málaga. | | HORA 11:34:53 |

**A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E
INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**NUEVA PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA PARA LA
ELIMINACIÓN DE LAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD A LAS MODALIDADES DE
CAZA MENOR CUYA PRÁCTICA SE REALIZA DE MANERA INDIVIDUALIZADA.**

La Federación Andaluza de Caza, mediante el presente documento, solicita de nuevo a la administración andaluza que tenga a bien eliminar las restricciones de movilidad para las modalidades de caza cuya práctica se hace de manera individualizada. Reiteramos nuestra propuesta, que ya se comunicó a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en meses anteriores, habida cuenta que esta movilidad se ha garantizado por otros gobiernos autonómicos.

1. OBJETO.

Esta propuesta se realiza para poder eliminar las restricciones de movilidad de los cazadores andaluces en la práctica de determinadas modalidades de caza menor cuyo ejercicio se realiza de manera individual.

2. ELIMINACIÓN DE RESTRICCIONES DE MOVILIDAD.

Las modalidades que a continuación se señalan pueden practicarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ejercitarse la práctica individual de la caza, como actividad natural ligada al ocio y al deporte al aire libre, por aquellos cazadores tengan que desplazarse fuera de su municipio o provincia hacia los cotos de caza en los que practiquen la actividad cinegética.

3. MOTIVACIÓN DE ESTA PROPUESTA.

La caza conforma una práctica natural deportiva y de ocio que se realiza al aire libre, en el que el cazador, acompañado o no de sus perros, puede ejercitarla de manera individual sin que sea necesario contacto social alguno. En los casos que a continuación se proponen el practicante, en solitario, se desplazará directamente desde su domicilio al coto de caza, sin poder realizar parada alguna en los municipios que atraviese, salvo causas de fuerza mayor, como repostar carburante o necesidades de tipo fisiológico. Por su puesto en la jornada de caza se prohibirá toda actividad que pueda dar lugar al contacto social entre cazadores.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| JOSE MARIA MANCHEÑO LUNA cert. elec. repr. Q7955036D | | 29/01/2021 11:34 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLAC9B4981809A5BEF570AEE9CDA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |





| | | |
|---|-----------------------------|------------|
| R E C E P C I O N | FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA | |
| | C/ Los Morenos s/n. | |
| | 202109900869293 | 29/01/2021 |
| | 29300-Archidona. Málaga. | |
| Registro Electrónico | | HORA |
| | | 11:34:53 |

En estas últimas semanas ha habido movimiento por parte de cazadores andaluces, siempre en estricto cumplimiento de las directrices e instrucciones normativas en materia cinegética, sanitarias y de restricción de movilidad que se han dictado por parte de las administraciones competentes y los contagios no se han visto afectados en mayor número por esta actividad cinegética controlada.

4. MODALIDADES INDIVIDUALES.

A continuación se detallan las modalidades en las que el cazador practicará la caza de manera totalmente individual, incluidos sus desplazamientos por la comunidad autónoma andaluza, en cumplimiento de los periodos que recoge la actual Orden General de Vedas de esta temporada.

Para la práctica de estas modalidades, exclusivamente de manera individual, el cazador se proveerá de la autorización expresa por parte del titular del acotado para poder realizar el desplazamiento directo y sin paradas desde su municipio de residencia hasta los terrenos del coto de caza.

En la siguiente relación se concreta la especie aprovechable, teniendo en consideración el periodo que regula la actual OGV, y la modalidad individual a practicar, que deberá estar recogida en el Plan Técnico de Caza del coto en cuestión.

Paloma bravía, zurita y torcaz: Caza en mano, al salto, cetrería, caza con cimbel y desde puesto fijo.

Zorzales y estornino pinto: Caza en mano, al salto y desde puesto fijo.


Zorro: Perros en madriguera.

Perdiz roja con reclamo: Se atenderá a los distintos periodos recogidos en la OGV y solo para la modalidad de reclamo de perdiz.

A la espera de que la administración andaluza considere esta nueva petición, nos despedimos atentamente, en Archidona, a 29 de enero de 2021.

Fdo. José María Mancheño Luna

Presidente de la FAC

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| JOSE MARIA MANCHEÑO LUNA cert. elec. repr. Q7955036D | | 29/01/2021 11:34 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLAC9B4981809A5BEF570AEE9CDA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |